

RES. 180/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 22 DE ENERO DE 2020

(E. E. N° 2018-17-1-0001582, Ent. N° 4/2020)

VISTO: el expediente remitido por el Ministerio de Salud Pública relativo a una transferencia de fondos a favor de la “Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer”, correspondiente a un incremento de la partida presupuestal del Ejercicio 2019;

RESULTANDO: 1) que la mencionada transferencia asciende a un monto de \$ 7:000.000 y está documentada en la Afectación N° 043;

2) que la erogación se atenderá con cargo al Inciso 21 “Subsidios y Subvenciones”, Unidad Ejecutora 012 “Ministerio de Salud Pública”, Programa 442, Objeto del Gasto 553, Auxiliar 021, en la Financiación 1.1 “Rentas Generales;

CONSIDERANDO: 1) que las actuaciones se ajustan a lo establecido en la Ley de Presupuesto N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015 y al Artículo 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005;

2) que deberá rendirse cuenta documentada de la partida, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 132 del TOCAF y la Ordenanza N° 77 de este Tribunal;

3) que se deberá contar con los compromisos de gestión de acuerdo a lo prescripto en el art.752 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, y con informe favorable de cumplimiento de los mismos;

4) que, como resultado de las verificaciones efectuadas, no existen observaciones que formular;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cométase al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Salud Pública la intervención del gasto de \$ 7:000.000, una vez verificados los compromisos de gestión y el informe favorable respectivo, y que no existan partidas pendientes de rendición;
- 2)** Téngase presente lo expresado en los Considerandos 2) y 3);
- 3)** Comuníquese al Contador Auditor destacado ante el Inciso; y
- 4)** Devuélvase.

dc